



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0831-2017-UNAP
Iquitos, 26 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 38-D.CILIAP-UNAP-2017, presentado el 20 de junio de 2017, por el director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Oswaldo Saavedra López, director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana (Ciliap), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, del 01 al 04 de agosto de 2017, con la finalidad de hacer coordinaciones y de conocimiento ante los organismos de gobierno central como Ministerio de Educación (Minedu) y Ministerio de Cultura, y organismos de la Región de Ucayali, sobre la creación del primer Centro de Idiomas Indígenas o Laboratorio de Lenguas Indígenas en la Amazonía peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana (Ciliap);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, del 01 al 04 de agosto de 2017, de don **Oswaldo Saavedra López**, director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana (Ciliap), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Oswaldo Saavedra López**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Pucallpa y viceversa y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el director mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL